

CONSTANCIA: La parte demandante, presentó solicitud de cancelación de la medida que le restringe la salida del país al demandado. Provea.

La Tebaida Quindío, abril 16 de 2021

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
LA TEBaida – QUINDÍO**

Auto: Interlocutorio/Resuelve solicitud
Proceso: Ejecutivo de alimentos
Demandante: Liliana Cortes
Demandado: Richard Alexis Contreras Caballero
Radicación: 634014089002-2016-00131-00

Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo con la constancia que antecede, como quiera que la solicitud de cancelación de la medida de prohibición de salir del país al señor **RICHARD ALEXIS CONTRERAS CABALLERO**, proviene de quien representa los intereses de la parte demandante, esto es, la madre del menor, el Despacho acogerá lo pedido, levantará dicha medida, y en tal sentido se ordenará librar comunicación a la Oficina de Inmigración en Armenia.

Por lo anteriormente expuesto, El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: LEVANTAR la medida de prohibición de salir del país al señor **RICHARD ALEXIS CONTRERAS CABALLERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.006.970, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Librese el oficio en tal sentido a la Oficina de Inmigración en Armenia Quindío, comunicando esta decisión. Indíquese además el número y fecha del oficio mediante el cual se comunicó la medida.

Notifíquese y cúmplase,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
26 DE ABRIL DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO